

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

104**MADRID NÚMERO 2**

EDICTO

D. ENRIQUE CALVO VERGARA, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Ordinario núm. 399/2014 instados por Procurador Dña. KATIUSKA MARÍN MARTÍN en nombre y representación de AGUNSA EUROPA S.A. contra Dña. ALEXANDRA BOTERO LOVO y FRANQUICIA COLOMBO ESPAÑOLA EMPAQUES SL en reclamación de 10.042,67 euros, en los que se ha dictado en fecha 18/03/2016 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

ESTIMANDO la demanda interpuesta por AGUNSA EUROPA S.A siendo demandado Doña ALEXANDRA BOTERO LOVO y FRANQUICIA COLOMBO ESPAÑOLA DE EMPAQUES S.L, DEBO CONDENAR Y CONDENO a éstos últimos al abono a la actora, conjunta y solidariamente, de la cantidad de 10.042,67 euros, devengando dicha cantidad intereses conforme al artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. ALEXANDRA BOTERO LOVO y FRANQUICIA COLOMBO ESPAÑOLA EMPAQUES SL y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaria de este tribunal.

En Madrid, a 27 de febrero de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMON DE JUSTICIA

(02/10.023/17)

